



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 090 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

20 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 208 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA; emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario; de fecha 20 de Abril de 2018; el Informe Técnico N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA/SDCP por la Sub Dirección de Capacidades Productivas; de fecha 19 de Abril de 2018; el Informe N° 807-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 20 de Abril de 2018 y;

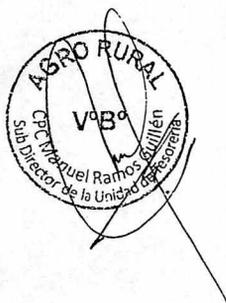
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- Encargos al personal de la Institución. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la financiación del presupuesto que se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1158, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para la organización del evento denominado "I Feria de Innovación Agraria – Agronova".

Que mediante Memorando N° 208-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, informa a la Oficina de Administración que a efectos de realizar la organización del evento denominado "I Feria de Innovación Agraria – Agronova"; solicita recursos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos del mencionado evento, y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) a la especialista Lisbeth Astrid Talledo Cuentas de la Sub Dirección de Capacidades Productivas, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

Que, mediante Informe N° 807-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/OA-UAP, de fecha 20 de Abril de 2018, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad del evento se enmarca dentro de los supuestos



establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrario, para solventar los gastos que demande la organización del evento denominado "I Feria de Innovación Agraria – Agronova".

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015- 2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer, la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), como monto del "Encargo Interno" destinado a cubrir los gastos que demande la organización del evento denominado "I Feria de Innovación Agraria – Agronova", el mismo que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Abril de 2018 en el Jockey Club del Perú, según detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Importe S/.
I Feria de Innovación Agraria – Agronova	1013	1158	2.3.2.7.11.5	S/ 450.00
			2.3.2.7.11.99	S/ 4,550.00
Total				S/ 5,000.00

Artículo 2.- Designar a la Especialista en Ciencias de la Comunicación de la Sub Dirección de Capacidades Productivas, señora Lisbeth Astrid Talledo Cuentas como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3.- La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís,
Director de la Oficina de Administración

